Año III. Teruel 5 de Octubre de 1883. Núm. 28.

LA PAZ DEL MAGISTERIO,

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

ASOCIACIÓN. FRATERNIDAD. INSTRUCCIÓN.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.
Precios de suscrición por año. 6 pesetas.
Por un semestre... . . . . . 3»50 »
Por un trimestre... . . . . . 2 »
Se suscribe en la imprenta del periódico.
Administrador propietario, D. Nicolás Zarzoso.
A donde se dirigirá toda la correspondencia.

No se devuelven los originales.
Se gestionan gratis cuantos asuntos profesionales tengan en la Capital los suscritores.
Se resuelven igualmente las consultas en la sección de correspondencia, salvo las que necesiten contestación por correo, en cuyo caso deben venir acompañadas de un sello de correos.

DIRECTOR: DIONISIO ZARZOSO Y SEGOVIA.

CUATRO PALABRAS

SOBRE LOS PROYECTOS DE ESCALAFONES.

Nos habíamos propuesto no decir una sola palabra respecto á la confección de aquellos documentos, hasta indagar el efecto producido en la generalidad de los profesores de ambos sexos de la provincia. Mas hoy que nos consta el sinnúmero de reclamaciones dirigidas á la M. I. Junta provincial por los Maestros y Maestras descontentos, y despues de habernos fijado en las anomalías que á la simple vista se observan en los proyectos dados á luz, preciso se hace que en nuestra independiente esfera de periodistas nos ocupemos—así sea muy brevemente—de asunto tan vital para el Magisterio primario de esta provincia.

Ante todo conste que no entra en nuestro ánimo increpar á las dignísimas personas, componentes la Comisión de arreglo de escalafones, cuya sobrada inteligencia reconocemos y con cuya amistad nos honramos; únicamente vamos á indicar las imperfecciones, que á nuestro juicio existen en los citados documentos por si aun hubiese tiempo de subsanarlas.

De antemano sabemos que las obras humanas adolecen siempre de defectos, y que es de todo punto imposible redondearlas hasta el punto de ser satisfactorias ni aun para las mismas personas que han intervenido en su confección. Lo mismo sucede con respecto á los escalafones dados á luz, después de *trece* meses de laboriosa gestación. Dudamos que satisfagan ni aun á los encargados de formularlos. Nosotros no podemos menos de reconocer que es una obra pesadísima para el escaso personal encargado de llevarla á cabo. Además las múltiples ocupaciones que cotidianamente pesan sobre él, es un obstáculo insuperable para que pueda con tranquilidad y esquisito tacto dedicarse, uno y otro y otro día, á las trabajosas tareas que impone el ímprobo trabajo del arreglo de escalafones. Pero desde luego esta tarea podian haberla orillado, con solo tener en cuenta que no se trataba del *arreglo definitivo* de ellos, sino de cubrir *las bajas naturales*, con arreglo á lo que taxativamente determinan el R. D. de 27 de Abril de 1877 y la R. O. de 4 de Abril de 1882. Si la Comisión instructora se hubiera limitado á llenar este único requisito, hubiérase evitado penosos trabajos y, por otro lado, no hubiera lesionado (inconscientemente acaso) derechos adquiridos al amparo de la misma ley que hoy deshereda á los que ayer amparaba.

Nunca debió intentarse el definitivo arreglo de los escalafones por cuanto no habían trascurrido los cuatro años que la ley prefija y sí solo incluir en ellos los que de otras provincias debian ingresar ó los que con derecho esplícito hubieran dejado de incluirse. Y como quiera que la reforma ha sido general, ó casi general, de aquí que se hayan resentido muchos de los que ocupaban ya lugares en anteriores escalafones y sin pensar se han visto descendidos en contraposición de lo que las disposiciones vigentes ordenan.

No queremos en manera alguna descender á comparaciones, que siempre son odiosas, para demostrar que á nuestro juicio se ha

obrado muy de ligero, tanto en la designación de ciertos lugares de mérito, como en la inclusión y exclusión de muchos que figuran por antigüedad.

Terminaremos manifestando que la irreflesiva resolución de escluir del pago del sobresueldo del año finado, á los que oportunamente probaron su legal derecho, en Junio del 82, ha producido, como no podía menos de producir, el disgusto consiguiente entre los que debieran percibir lo que ridículamente se les niega.

¿Quién es el culpante de esta extraordinaria anomalía? Es probable que algun día tengamos que decirlo. Por hoy hacemos punto final esperando la resolución categórica de algunos de los expedientes incoados con dicho objeto.

Oportunamente daremos otra pincelada sobre el mismo asunto, verdadera tela de Penélope.

TÁCITO.

ASOCIACIÓN DE MAESTROS
del Distrito de Dénia (Alicante.)

Certamen Pedagógico y exposición escolar.

La Asociación de Maestros de este Distrito, satisfecha por los resultados obtenidos en las diferentes Conferencias pedagógicas celebradas desde su creación, y deseosa de seguir contribuyendo de algún modo al perfeccionamiento intelectual de la clase é impulsar activamente la marcha de la enseñanza por la senda del progreso, ha acordado celebrar un *Certameu pedagógico* y una *Exposición escolar*, los cuales tendrán lugar en la segunda quincena del próximo mes de Diciembre, en los salones del Casino Dianense, con arreglo á las condiciones del siguiente

ANUNCIO.

CERTAMEN PEDAGÓGICO.

Premios.

1.° *Una escribania de plata*, regalo del M. I. Ayuntamiento de Dénia, que deberá adjudicarse al autor del mejor «Proyecto para difundir la primera enseñanza entre la población rural.»

2.° *Una pluma de plata*, ofrecido por la Excma Diputación provincial de Alicante, al mejor trabajo en prosa cuyo tema sea: «Misión del Maestro.»

3.° *Un objeto de arte*, regalo de D. Ambrosio Bordehore, al autor de la mejor disertación basada en la siguiente tesis: «Suponiendo que la educación é instrucción que se da en las Escuelas de primera enseñanza no satisface las necesidades de la época actual, ¿qué extensión debe dárseles para conseguirlo?»

4.° *Una espiga de plata sobredorada*, ofrecido por D. Gaspar Cruañes, al autor del mejor trabajo sobre el «Carácter y extensión que debe darse á la primera enseñanza en las Escuelas de niñas.»

5.° *Una corona de laurel*, regalo de don José Morand Fourrat, ex-senador del Reino, al autor de la mejor «Memoria sobre los libros destinados á la primera enseñanza que en diferentes épocas se hayan publicado.—Su importancia.—Cuándo y por qué se han suprimido.»

6.° *Una rosa de plata*, regalo de don Jaime Morand; á quien con más lucidez desarrolle el tema siguiente: «Los estudios que se dan en las Escuelas Normales ¿son suficientes para que los Maestros puedan desempeñar cumplidamente su misión? En caso negativo ¿qué reformas deben introducirse?»

7.° *Una cartera piel de Rusia* con las iniciales del agraciado, ofrecido por D. Juan Morand, al autor del mejor trabajo sobre el «Método que debe seguirse en la enseñanza de la Gramática castellana en los pueblos donde se habla el valenciano.»

8.° *Una edición del Quijote*, lujosamente encuadernada, regalo de D Juan Montagut, al autor de la mejor disertación sobre «¿Qué premios son preferibles emplear en las Escuelas que más estimulen á la niñez al estudio y al trabajo.»

9.° *Una pluma de plata*, ofrecida por don Leopoldo Laussat, Diputado á Cortes por este Distrito, al autor que mejor desarrolle el tema siguiente: «Deben educarse armónicamente la inteligencia y el corazón del niño.»

10. *Un objeto de arte*, regalo de D. V. R. y V., al autor que mejor resuelva la siguiente cuestión: «El sistema de Froebel ¿puede modificarse de suerte que sea aceptable como método de enseñanza en las Escuelas católicas?»

11. *Un premio* concedido por el Batallón Depósito de Dénia al autor que mejor desarrolle el tema siguiente: «Conveniencia de que en las Escuelas de instrucción primaria se den las nociones necesarias para poder ingresar con provecho en el Ejército.»

12. *Una lujosa edicion de la Historia de Denia*, regalo del Presbítero D. Roque Chabás, al autor de la mejor disertación sobre «Higiene de las Escuelas y condiciones que deben reunir el local y material de las mismas.»

13. *Un ejemplar de cada una de las obras* de D. Francisco de P. Creixach, regalo del autor, al mejor trabajo sobre la «Necesidad de la eneseñanza religiosa en las

Escuelas primarias, dada por el mismo Maestro.»

14. *Una edición del Quijote*, regalo de D. Silverio Esteve, al autor de la mejor composición siguiente: «Viajes y paseos escolares.—Sus ventajas é inconvenientes.»

15. *Un ejemplar* de las obras de Espronceda, premio del Ayuntamiento de Jalón, al mejor trabajo sobre las «Relaciones que deben existir entre las Escuelas y los Ayuntamientos.»

16. *Una edición* de los Recuerdos de Italia, por Castelar, regalo del Centro Instructivo de Jalón, al mejor trabajo sobre la «Importancia de las sociedades particulares para el fomento de la enseñanza.»

EXPOSICIÓN ESCOLAR.

—

1.° *Un estuche* de señora para labores, regalo del M. I. Ayuntamiento de Denia, al mejor trabajo que se presente de «Bordado de realce en blanco.»

2.° *Un estuche de metal blanco* para Matemáticas, regalo de la misma Corporación, al mejor discurso escrito por cualquiera de los alumnos del Distrito, cuyo tema sea: Geografía descriptiva de Europa.»

3.° *Un devocionario*, encuadernación piel de Rusia, regalo del Presidente honorario de la Asociación de Maestros de este Distrito, Dr. D. Vicente Rocafull, al mejor «Trabajo de bordados en seda.»

4.° *Un neceser con objetos de plata*, regalo de D. Casto Merle, al mejor «Trabajo de bordado en oro.»

5.° *Un bonito tintero de cristal de Roca*, regalo de D. Ambrosio Bordehore, á la mejor «Colección de trabajos caligráficos.»

6.° *Un lujoso bastidor para bordar*, regalo de D. Juan Morand, á la mejor «Colección de zurcidos secretos en paño.»

7.° *Un ejemplar de Contabilidad y Partida doble*, ofrecido por D. José Morand y Fourrat, á la mejor «Colección de trabajos de contabilidad.»

8.° *Un devocionario* de marfil con incrustaciones, regalo de D. Nicolás Almiñana, al mejor trabajo que se presente consistente en «Una pieza de uso útil ó necesaria para hombre ó señora, confeccionada á mano.»

9.° *Un estuche completo de matemáticas*, regalo de D. Jaime Morand, á la mejor «Colección de trabajos de Dibujo que se presente.»

10. *Un devocionario* ofrecido por D. Juan Salort y Doménech, á la mejor «Colección de zurcidos para ropa blanca.»

11. *Un ejemplar* de la obra titulada «Imitación de Cristo,» por Kempis, regalo de D. Pedro Botella, á la mejor «Colección de piezas puestas en percales.»

12. *Un alfiletero de plata*, regalo de don Nicolás Gómez, Presidente de la Asociación, á la mejor «Colección de trabajos de crochet.»

13. *Un lujoso y completo atlas de Geografía*, regalo de D. Gaspar Cruañes, á la mejor «Colección de cartas comerciales, redactadas y escritas por los expositores.»

Además de los premios mencionados se adjudicarán otros ofrecidos por los Ayuntamientos de Pedreguer, Jábea y Batallón Reserva de Denia, así como de los señores siguientes:

D. Manuel Gavilá, de Denia.—D. José Lattur, de id.—D. Pedro Riera, de id.—D. Juan Merle, de id.—D. Enrique Solier, de id.—D. Bartolomé Vallés, de id.—D. Juan Fernández, de id.—D. Antonio Ferrer, de id.=Don Juan B. Bisquert, de id.—D. Jaime Castélls, de Jalón.=D. Antonio Moltó, de Jábea, y otras Corporaciones que no han designado los premios y que se anunciarán en los próximos números, cuyos premios serán adjudicados á los diferentes trabajos escolares, tanto de niños como de niñas, que á juicio del Jurado lo merezcan.

Cada premio llevará su correspondiente diploma en el que se hará mención del regalo obtenido.

Se adjudicarán además diplomas de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase á las escuelas que á juicio del Jurado lo merezcan, por el resultado de los trabajos presentados.

NOTAS.

=

1.ª Tienen derecho á tomar parte en el Certamen pedagógico todos los Maestros y Maestras de España y aficionados al estudio de las Ciencias ó Letras, excepto los que componen la Junta directiva de la Asociación de Maestros de Denia.

2.ª Todos los trabajos que se presenten deberán ser inéditos y escritos en castellano.

3.ª Las composiciones se remitirán en la forma acostumbrada en otros certámenes, ó sea, el trabajo bajo una plica sin firma ni contraseña alguna; y en otra cerrada y sellada, el nombre y domicilio del autor, la cual contendrá en su cubierta el título ó lema del trabajo.

4.ª El Jurado podrá conceder uno ó más *Accesits* cuando el mérito de los trabajos sea digno de tal distinción.

5.ª Las plicas que contengan el nombre de los autores cuyas composiciones no sean, á juicio del Jurado, dignas de premio, serán quemadas públicamente sin abrirse.

6.ª Los trabajos premiados se publicarán en el periódico *La Asociación Dianense;* pero reservando la propiedad á sus autores.

EXPOSICIÓN ESCOLAR.

—

7.ª Pueden tomar parte en la Exposición

escolar todas las escuelas públicas y Colegios privados de instrucción primaria de ambos sexos, comprendidos en el Distrito Universitario de Valencia.

8.ª Tanto los trabajos del Certamen como de la Exposición, se remitirán, hasta el día 15 de Diciembre próximo, al Presidente de la Asociación de Maestros de Denia, don Nicolás Gómez Ayarza.

9.ª Los trabajos que se remitan despuès de la fecha indicada se tendrán por no presentados.

Denia 1.º de Setiembre de 1883.—El Presidente, *Nicolás Gómez Ayarza.*—El Secretario, *S. Esteve Colomer.*

Sección de pagos.

Relación de los pueblos que han ingresado fondos en la Depositaría de 1.ª enseñanza durante el último trimestre.

Partido de Albarracin.

Aguatón.	98»44
Alba.	237»42
Albarracin.	513»32
Almohaja..	96»48
Alobras.	375»41
Bronchales.	169»76
Calomarde.	173»85
Gea.	477»90
Griegos.	218»75
Guadalaviar.	248«44
Jabaloyas.	356»68
Monterde.	170»19
Moscardón.	110»52
Ojos-negros..	514»69
Peracense.	79»22
Pozondón.	192»96
Rodenas..	154»26
Royuela.	100»84
Saldón.	291»63
Singra.	125»
Toril y Masegoso.	110»87
Torres.	109»93
Tramacastilla.	100»12
Valdecuenca.	224»01
Veguillas.	110»95
Villar del Cobo.	100»15
Villar del Salz.	286»28

Partido de Castellote.

Aguaviva.	473»44
Alcorisa.	572»18
Bordón.	118»
Cantavieja.	498»43
Castellote.	630»
La Cuba.	80»
Cuevas de Cañart.	200»
Dos-Torres.	130»
Foz-Calanda.	320»
Iglesuela.	270»
Ladruñan.	200»
Luco de Bordón.	160»
Más de las Matas.	644»
La Mata.	140»
Mirambel.	364»
Molinos..	400»
Los Olmos.	144»
Las Parras.	270»
Santolea.	322»73
Seno.	130»
Tronchón..	432»

Partido de Teruel.

Alfambra.	436»
Camañas.	150»
Caudé..	393»52
Cedrillas.	200»
Corbalan.	200»
Cuevas labradas.	150»
Libros.	350»
Orrios.	100»
Peralejos.	100»
Perales.	309»
El Pobo.	200»
La Puebla de Valverde..	300»
Riodeva.	200»
Rubiales.	60»
Tortajada.	100»
Tramacastiel..	386»37
Valacloche.	60»
Valdecebro.	104»50
Villalba baja.	160»
Villel.	300»

Partido de Montalban.

Alacón.	374»25
Alcaine..	487»18
Mezquita Loscos.	122»88
Plou.	381»69
El Villarejo.	103»44

Partido de Mora.

Abejuela.	739»50
Albentosa.	300»
Alcalá.	512»19
Cabra.	160»
Castelvispal.	50»
Castellar.	350»
Formiche alto.	140»
Formiche bajo.	120»
Fuentes de Rubielos.	130»
Gudar.	229»

Linares.	480»93
Manzanera..	714»31
Mora.	654»21
Mosqueruela.	922»
Nogueruelas.	779»68
Olba.	200»
Puertomingalvo.	400»
San Agustin. . , ...	300»
Sarrión.	492»19
Torrijas.	260»
Valbona.	200»
Valdelinares..	379»28

Partido de Valderrobres.

Arens.	300»
Beceite.	450»
Cerollera.	200»
Cretas.	517»19
Fresneda.	522»18
Fuentespalda.	300»
Lledó..	290»
Monroyo.	400»
Peñarroya..	370»
Portellada..	330»
Ráfales.	340»46
Torre del Compte.	391»71
Valderrobres.	564»69

Partido de Aliaga.

Ababuj.	220»
Aguilar. . . , ...	200»
Allepuz.	380»
Cañada Benatanduz.	180»
Castel de Cabra.	27»81
Ejulve.	390»
Fortanete.	450»
Jorcas.	200»
Miravete.	140»
Monteagudo.	300»
Montoro.	90»
Pitarque.	210»
Villarluengo.	500»32
Villarroya de los Pinares. . .	488»44

Partido de Alcañiz.

Alcañiz.	343»75
Belmonte.	500»
Calanda.	1253»12
Cañada Verich.	150»
Castelserás.	581»87
Codoñera.	512»18
Ginebrosa.	400»
Mazaleón.	517»06
Torrecilla de Alcañiz. . . .	492»13
Torrevelilla.	300»
Valdealgorfa.	506»56
Valdeltormo.	356»56

Partido de Hijar.

Albalate.	1072»35
Alloza. . , ...	400»
Andorra.	492»
Ariño.	200»
Azaila.	220»
Castelnou.	130»
Hijar.	711»88
Jatiel.	60»
Oliete.	499»06
Samper.	624»37
Urrea.	497»50
Vinaceite.	120»

Sección oficial.

DIRECCION GENERAL

de Instrucción pública.

Primera enseñanza.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:

Iltmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente de supresión de la Escuela de Ezcarray (Logroño), dicho cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:—La Dirección general de Instrucción pública remite al Consejo para que emita dictamen, dos expedientes en uno, formulados por el Ayuntamiento de Ezcaray en la provincia de Logroño. en solicitud de supresión de una Escuela de cada sexo, en la cabeza del Distrito municipal y otra en una de sus aldeas. Consta este municipio con 2.603 habitantes de derecho segun el censo de población vigente; entre la matriz, Ezcaray y sus trece aldeas; y fundado el Ayuntamiento en que dicha matriz no llega á las 2.000 almas que la ley exige para obligarle á costear dos de cada sexo que hoy existen y de que de ninguna aldea asisten niños á la capital, solicita la supresión de una de cada clase. —De los datos que obran en el expediente reclamado por el Rectorado al Inspector, resulta que la aldea más próxima, dista de la matriz, cinco kilómetros de mal camino, y que ninguno de los niños de aquellas pueden concurrir á las Escuelas de ésta; que hay Escuelas incompletas en cuatro de las aldeas, dotadas cada una con treinta fanegas de centeno que pagan

las mismas aldeas, mas veinticinco pesetas con que contribuye el Ayuntamiento de Ezcaray y que esta corporación sostiene sus Escuelas por si solas y además la elemental de otra aldea.=De los informes de la Inspección resulta también que la cabeza del Distrito municipal, no cuenta con 2.000 habitantes, deducido del censo total el número de almas de las aldeas y que la Escuela últimamente creada en la aldea de Valdiema como centro de un distrito escolar, no puede subsistir por la imposibilidad que hay de que puedan concurrir a ella los niños de las demás aldeas, por sus largas distancias y rios sin puentes que las atraviesan. Esto no obstante, dicho funcionario, propone que se desestime lo solicitado por el Ayuntamiento, en el supuesto de que la base de creación de Escuelas es la población total del Distrito municipal y no la de cada grupo, con cuyo parecer están conformes la Junta de Instrucción pública, y comisión provincial. Pero el Rectorado considera dentro de la legalidad la pretensión del Ayuntamiento de Ezcaray, salvando los derechos de los Profesores actuales, y sin perjuicio de que se establezcan las Escuelas necesarias para el buen servicio de la enseñanza en las aldeas.—Al proponer el Negociado respectivo que se oiga en este asunto al Consejo, hace presente que, teniendo en cuenta la frecuencia con que se repiten casos de esta índole, convendría dictar una medida general que, exprese de una manera clara y terminante, qué número y qué clases de Escuelas deben establecerse en los pueblos cuando su población se halla diseminada ó concentrada en diferentes grupos distantes de la capitalidad y de distinta población, cada cual con el fin de que se facilite la enseñanza sin hacer más gravosa la carga que impone la ley.—Varias veces ha emitido el Consejo su opinión respecto al curso general que en el negociado significa y el particular á que el expediente se contrae.=Con motivo de un expediente promovido por la Junta provincial de Instrucción pública de Vitoria, consultó la Dirección del ramo al Consejo, si los Ayuntamientos están ó no obligados á sostener el número de Escuelas y pagar el sueldo á los Maestros con arreglo á la ley según el número de habitantes del término municipal, ó atendiendo solo á cada entidad de población, y este cuerpo consultivo propuso en 20 de Abril de 1882, que cada cabeza del Distrito municipal sostenga el número de Escuelas y sus dotaciones con arreglo al de sus habitantes y al de los grupos cuyos niños concurran á las mismas, estableciendo además en cada aldea ó entidad de población restante, el número y clase de Escuelas que por el de sus almas les corresponda según la ley ó en su caso el de Distritos escolares necesarios para que la enseñanza quede bien atendida, cuya jurisprudencia ha promovido aplicando en varios casos, entre ellos, con motivo de un expediente promovido por el Ayuntamiento de Vallecas, jurisprudencia confirmada luego por Decreto-sentencia del Consejo de Estado en un recurso de alzada que tenia incoado el Ayuntamiento de Hellin.—Y concretándose el Consejo, respecto al caso general consultando á dar por reproducido su referido dictamen, entiende en cuanto al caso particular que es motivo de este expediente que al Ayuntamiento de Ezcaray solo debe obligársele a sostener en la cabeza de Distrito, una Escuela elemental completa de cada sexo, y que por lo tanto puede autorizársele para suprimir las otras dos de igual clase, siempre que antes de llevar á cabo esta resolución, establezca en sus aldeas, el número de Escuelas, su clase y dotaciones con arreglo á la Ley y á las necesidades de la enseñanza, á juicio del Rectorado del Distrito, prévio informe del Inspector y de la Junta provincial respectiva, y cuando los profesores de las Escuelas que han de suprimirse hayan obtenido otras de igual categoría y sueldo á las que poseen, cuyos derechos se respetaran igualmente al actual Maestro de la aldea de Valdiema si del arreglo que se haga para el servicio de la enseñanza de las trece aldeas resultare la conveniencia de suprimirla.»—Y conformándose S. M. con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 29 de Julio de 1883.—El Director general, *J F. Riaño.*=Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

Sección de noticias.

OCTUBRE.

Dias de vacación durante este mes.—7-14-21-28 Domingos.-12 Viernes. Ntra. señora del Pilar.

Oposiciones á Escuelas.—Se celebran en las provincias de Córdova, Huesca, Lugo, Navarra, Segovia, Zaragoza, Valencia y Valladolid. Se anunciarán en las de las Baleares, Coruña, Madrid, Murcia, Sevilla, Soria y Teruel.

Examen Mensual.—Debe verificarse el 31 de este mes.

Matricula.—También puede matricularse en este mes, pagando dobles derechos.

Ha quedado vacante la escuela elemental de Cuevas de Cañart, por dimisión de D. Higinio Saenz Regadera.

Tambien quedará en breve la de igual clase de Burbáguena por haber sido nombrado para Alhama D. Manuel Cortel.

Ambas corresponden al turno de traslación.

En virtud del último concurso de ascenso verificado en la provincia de Lérida, han sido nombrados Maestros en propiedad, nuestros apreciables amigos y suscritores don León Navarrete para Pobleta de Bellvehi, D. Dositeo Victor Omedas para Esterri de Cardós y D. Juan Adán para Montolíu de Cervera.

Felicitamos á los agraciados y les deseamos excelente y feliz noviciado.

Con la solemnidad que en años anteriores se llevó á efecto el 1.° del actual la apertura del curso académico en el Instituto provincial de 2.ª enseñanza y en las Escuelas Normales.

El inteligente y numeroso público que asistió á dichos actos no pudo ménos de reconocer, en vista de las bien meditadas memorias leidas por los respectivos Secretarios de aquellos centros de enseñanza, el creciente y floreciente estado en que ambos establecimientos se encuentran, debido sin duda alguna á la laboriosidad y celo de los dignos profesores que en ellos dan la enseñanza; unido esto á la competencia y plausibles desvelos de los Sres. Directores que con tanto acierto rigen aquelos establecimientos.

El aventajado y jóven alumno de este Instituto de 2.ª enseñanza, D. Federico Andrés y Tornero, ha conseguido un doble lauro al terminar los estudios del grado de Bachiller. Su constante aplicación y envidiable inteligencia le han deparado la inmensa satisfacción de recibir *grátis* en nombre de S. M. el Rey, el título de aquella clase, por haber merecido la censura de *Sobresaliente* en las pruebas de curso y ejercicios últimamente verificados.

Una vez más felicitamos por este nuevo triunfo á tan juicioso é inteligente jóven y hacemos extensiva nuestra felicitación á su distinguida familia y afortunado padre, D. Pedro A. Catalán, Director de aquel establecimiento, por la inmensa satisfacción que ha debido producirles el inmejorable comportamiento de su querido vástago.

En la noche del 26 del pasado salió para Madrid una comisión de nuestro Excelentísimo Ayuntamiento compuesta de los señores Tarrát, Herrero y Remón, con el fin de gestionar la pronta resolución de varios asuntos de vital interés para el municipio, entre los cuales se encuentra el que se refiere á la petición de una subvención para construir dos locales-escuelas.

Mucho celebrarémos que aquellos señores vean compensadas las molestias que tan penoso viaje ha de proporcionarles con el buen éxito en los asuntos que la popular corporación les ha confiado.

Los aplicados alumnos de la clase de Música de la Sociedad de Amigos del País, Onofre y Fernando Yangüela, hijos de nuestro compañero y amigo, el Director de la Escuela de párvulos de esta capital, han merecido, respectivamente, un diploma honorífico de dicha Sociedad por su constante aprovechamiento en el curso finado.

Nuestra enhorabuena á los *jóvenes músicos* y á nuestro buen amigo, Sr. Yangüela.

Muchos han sido los llamados y ninguno debe ser escogido.

Treinte y tres son los aspirantes á la escuela pública de niños de Soria, provista la última vez por *traslado* é *ilegalmente* anunciada ahora por *concurso de ascenso.* Cada uno habrá gastado en la formación y remisión de expediente próximamente *tres* pesetas, que en conjunto arroja *noventa y nueve* pesetas para el Estado. Esto será un grano de anís para cualquier funcionario público que no sea Maestro de primera enseñanza; pero para este *desgraciado* representa seguramente un capital.

Calculemos por otra parte que se gastan unas *veinticinco* pesetas, por lo ménos, los que amparados por la Ley y en defensa de sus propios intereses, piden donde correspon-

de que se anuncie por *oposición* (que es lo que procede, según puede observar todo el que sepa que en Soria no hay otra escuela con la que pueda turnar, y no desconozca por completo la legislación vigente para la provisión de escuelas); y entonces..... ahí tienen Vdes. ya, como resultado de una *torpeza*, invertido en papel, sellos y otras menudencias el sueldo anual de *dos* escuelas públicas de las muchas incompletas que hay en la provincia de León.

Ahora solo falta que la Junta provincial de Soria proponga para dicha escuela á alguno de los aspirantes *que no ascienden* por estar en otras del mismo sueldo y categoría, y que para solicitarla debieron aguardar á que se anunciára por traslacion; y entonces diremos, con perdón de nnestro estimado colega *El Volante*, que aquella torpeza *sube de punto.*

Esperamos ver el desenlace de este asunto para decir acerca de él cuanto exige nuestro amor por el exacto cumplimiento de las leyes.

Toda la prensa del ramo, incluso nuestro querido y diligente colega de Soria, *El Volante*, está unánime clamando contra tan irritante ilegalidad, pero aun nos tememos que tal clamoreo no sea bastante á mover al Sr. Rector del Distrito universitario para que se sirva *anular* los efectos de la provisión de la *citada escuela*, mediante el concurso de ascenso anunciado.

Todo podrá suceder; en cuyo caso quedará para los partidarios de la justicia el derecho de *pataleo.*

¿Qué importa que una vez más *se camine* por los cerros de Agreda ó de Ubeda?

El 21 del mes finado falleció en santa María de Meano (Navarra) el anciano padre de nuestro distinguido amigo, D. Eusebio Aguileta, Director de *La Reforma.*

Vivamente sentimos este infeliz contratiempo que habrá sumido al Sr. Aguileta en el más profundo pesar, deseándole resignación bastante para sobrellevar tan rudo golpe.

Por Real orden de 24 de Setiembre último han cesado en sus funciones los Inspectores universitarios elegidos por los Claustros respectivos en virtud de la Real orden de 4 de Marzo de 1882.

Por lo visto la Superioridad trata de confiar estos cargos á personas que no estén sometidas al desempeño ó ejercicio activo de la enseñanza.

¡Cesantes, ojo!

La Educación apreciable colega profesional de la corte dice que la cuestión *de atrasos* en esta provincia está, como en todas las de España, á siete grados bajo cero.

Es decir en *estado glacial* y.... *desesperante* para los Maestros.

El Defensor del Magisterio, en un segundo artículo sobre *pagos por obligaciones de primera enseñanza* (en la provincia de Madrid) se lamenta de algunos abusos por parte de los recaudadores retrasando el ingreso de los recargos correspondientes.

Dice, y con razon, que las Juntas provinciales no saben el estado de *recaudación* hasta su *ingreso en Caja* y habiendo observado que *aquélla* no está en relación con *éste,* reclama el cumplimiento de lo acordado sobre el asunto.

El iniciador del Real decreto de 15 *de Junio del* 82, podrá estar hasta entusiasmado de su obra; pero si compara las contrariedades que ha creado á los muchos que cobraban con puntualidad, con lo que ha alcanzado en pró de los desgraciados, el resultado irá precedido de signo negativo.

En este mes de Octubre, deben ya formar los Maestros y Maestras las copias de matrícula, de sus respectivas escuelas, según dispone el Decreto sobre enseñanza obligatoria, del mismo modo que las dieron en el semestre anterior. Los meses á que deben referirse son: Abril, Mayo, Junio Julio, Agosto y Setiembre, apesar de que no en todas las provincias están conformes con esta división del semestre.

Sin embargo nuestros compañeros deben cumplir con exactitud este mandato por mas que tengan la convicción de que este ímprobo trabajo resulte, al fin, inútil é improductivo; pues al paso que vamos y vistos los *pasmosos* resultados de la mentida enseñanza obligatoria, ha de llegar un dia, para nosotros muy próximo, de no entenderse en este asunto ni la Dirección del ramo, ni Juntas provinciales, ni locales, ni Maestros, ni nadie absolutamente.

No hacerse ilusiones; la *enseñanza obligatoria* no puede establecerse por este camino, tan lleno de escabrosidades y caprichosas sendas.

El tiempo, sinó, ha de darnos la razón.

Imprenta de Nicolás Zarzoso.